



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°047/2026.-

GILBERT, 02 de marzo de 2026

VISTO:

El curso denominado “Procedimientos de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Publicas en los Municipios de Entre Rios”, modalidad virtual, a partir del día 5 de mayo de 2026, los días martes de 15 hs a 17 hs, con una carga horaria total de veinticuatro (24) horas; y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho curso resulta de suma importancia para la actualización y capacitación del personal municipal en materia de procedimientos administrativos vinculados a compras, contrataciones y obras públicas;

Que, la capacitación permanente de personal contribuye al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de la normativa vigente en materia de administración financiera y contratación pública;

Que, el curso se desarrollara bajo modalidad virtual, con una duración total de veinticuatro (24) horas; inicio 5 de mayo de 2026, los días martes de 15 hs a 17 hs;

Que, el monto total a abonar por la participación en el mencionado curso asciende a la suma de PESOS Un Millón con 00/100(\$ 1.000.000,00);

Que, existe partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORICESE el pago de PESOS Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00), correspondiente al curso “Procedimientos de Compras y

Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Publicas en los Municipios de Entre Rios, modalidad virtual, con una duración de 24 horas;

ARTÍCULO 2º.- **Líbrese** orden de pago a favor de Fundación Universidad Católica Argentina CUIT N°30-53621658-4 en concepto de inscripción y participación en el curso mencionado;

ARTÍCULO 3º.-**Establecese** que cada participante deberá presentar el certificado de aprobación y/o asistencia emitida por la entidad organizadora, a fin de acreditar la rendición de dicho curso realizado;

ARTICULO 4º.- El monto de dichas erogaciones se imputará a la partida respectiva del presupuesto municipal.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese a contaduría y archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 02 de marzo de 2026. –

